

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2023/01056 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación de las bases específicas para cubrir en propiedad un puesto de trabajador/a social por el sistema de concurso-oposición, incluida en el plan de estabilización de empleo.

ANUNCIO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 3103 de fecha 19 de diciembre de 2022, han sido aprobadas las Bases específicas para cubrir en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición una plaza de Trabajador/a Social, cuya parte Resolutiva a continuación se transcribe:

PRIMERO:- Aprobar las Bases específicas que regularán el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza de Trabajador/a Social, que se transcriben a continuación:

VER ANEXO

SEGUNDO: Que se impulse el correspondiente expediente administrativo en orden a la provisión del citado puesto de trabajo siguiendo las anteriores bases.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados/as.

Requena, a 20 de diciembre de 2022. —El alcalde, José Camilo Chirivella García.



“BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, 1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A2, SUBESCALA TÉCNICA.

1.-OBJETO.

*La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de **1 Plaza de Trabajador/a Social**, Grupo A2, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, por concurso-oposición. Dicha plaza forma parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021 de estabilización de Empleo Temporal.*

2.- RÉGIMEN APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Generales de los procesos de consolidación de Empleo por el sistema de Concurso Oposición del Ayuntamiento de Requena, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 233, de fecha 5 de diciembre de 2022.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los establecidos en las Bases Generales (Base Tercera), deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de finalización de instancias. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y, será la única competente para hacer esa declaración de equivalencia. Los títulos deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.

4.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán los vigentes en el momento de presentación de instancias, según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Requena.



5.- SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

De acuerdo con lo establecido en la Base 4.2 de las Bases Generales, Las instancias irán dirigidas al/la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo para admisión a proceso de selección de personal, que aparece publicada en la página web del Ayuntamiento:

<https://requena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10010>, pudiendo ser presentada a través de dicho enlace, dentro del plazo de 10 días hábiles, (según la disposición transitoria única del Decreto-ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana), contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En cualquier caso este punto se remite a la Base Cuarta de las Bases Generales.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales.

7- PRUEBAS SELECTIVAS.

FASE DE OPOSICIÓN (150 puntos): Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de **60 preguntas**, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo I de estas bases, en un tiempo mínimo de **90 minutos**.

El ejercicio se puntuará con un máximo de **50 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de **15 puntos**.

La calificación del cuestionario se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del ejercicio} = (NA-NE/3) / NP \times 10.$$

NA: n.º de preguntas respondidas correctamente (aciertos).

NE: n.º de preguntas respondidas erróneamente (errores).

NP: n.º total de preguntas del ejercicio.



b) SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La duración del ejercicio será de **150 minutos**.

Si existieran varios supuestos prácticos, el órgano de selección, con anterioridad al inicio del ejercicio deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

El ejercicio se puntuará con un **máximo de 100 puntos**, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un **mínimo de 30 puntos**.

8- FASE DE CONCURSO (100 puntos).

Una vez concluida la fase de oposición se concede un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados en el Tablón de Anuncios Electrónico (<https://requena.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y que deban ser valorados en la fase de concurso, mediante solicitud electrónica de acuerdo al modelo que consta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena, que deberá presentarse relacionada, ordenada y numerada correlativamente, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo I en las Bases Generales (y en el mismo orden que figura en dicho documento de autobaremación).

Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos y consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad profesional (75 puntos).

Se valorará en este apartado la experiencia hasta un **máximo de 75 puntos** tal como sigue:

a-1- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en la administración local, a razón de 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral.



a-2- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en el resto de administraciones, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

b.1.- Titulaciones académicas:

*Se valorarán hasta un máximo de **7,5 puntos**, por poseer titulaciones académicas oficiales de igual o superior a la requerida en las Bases Específicas de la convocatoria para el acceso al Cuerpo o Escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria, cuando esté **directamente relacionada** con las funciones de la plaza convocada (que se especificarán en cada convocatoria), no valorándose la titulación presentada como requisito de acceso al puesto:*

b.2- Cursos de formación y perfeccionamiento 15 puntos:

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- Más de 300 horas: 3,60 puntos.
- De 150 a 299 horas: 2,40 puntos.
- De 100 a 149 horas: 1,80 puntos.
- De 75 a 99 horas: 1,20 puntos.
- De 50 a 74 horas: 0,60 puntos.
- De 25 a 49 horas: 0,30 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0,15 puntos.
- De 10 a 14 horas: 0,075 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.



b.3. Idiomas (2,5 puntos)

b3.1. Valenciano (1,5 punto) Se valorará de conformidad con lo dispuesto por el art. 20.2 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, de conformidad con la siguiente escala:

Únicamente serán valorados los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, la Escuela Oficial de Idiomas o CIEACOVA. Si concurren en la persona aspirante la posesión de varios de ellos, solo se valorará el del nivel más alto.

b3.2. Idioma Comunitario (1 punto)

Se valorará de conformidad con lo dispuesto por el art. 20.2 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, de conformidad con la siguiente escala:

A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta los títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos, diplomas y certificados expedidos por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente.

9.- BOLSA DE TRABAJO.

A partir de los resultados de la fase de oposición se generará una Bolsa de Trabajo, según lo establecido en la base Decimoquinta de las Bases Generales, que regulan el presente proceso, y que se regirá por lo establecido en el Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento.

10. - RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se dicten en el desarrollo del proceso selectivo ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

Contra los acuerdos y actos de trámite del OTS, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el



Alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO I TEMARIO

BLOQUE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura y Contenido. Los principios constitucionales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles, su protección.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura, contenido y principios fundamentales. Las Instituciones de la Generalitat.

Tema 3.- El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Principios generales. Normas reguladoras. Cómputo de plazos, notificación y registro de documentos.

Tema 4.- Los Recursos Administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en su relación con las Administraciones públicas.

Tema 5.- La validez de los actos administrativos. Actos nulos de pleno derecho y anulables.

Tema 6.- La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del sector Público. Principios generales de actuación de la administración pública. Los convenios. Las Relaciones interadministrativas. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal y la población. El Empadronamiento, Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

Tema 9.- Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10.- Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.- La normativa vigente en materia de contratación administrativa, principios generales y clases de contratos administrativos. Órganos de contratación. La selección del contratista.



Tema 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 13.- El presupuesto de la Administración Local. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. El gasto público local: la gestión del presupuesto de gastos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BLOQUE ESPECIFICO

Tema 15.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: estructura, catálogo y cartera de prestaciones

Tema 16.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Titulares de derecho

Tema 17.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los servicios sociales de atención primaria. Funciones y servicios

Tema 18.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los Servicios Sociales de atención secundaria o especializada. Funciones y Servicios

Tema 19.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos

Tema 20.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales

Tema 21.-El Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales

Tema 22.-El Decreto 38/20020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Colaboración financiera entre administraciones públicas. Coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico

Tema 23.- Decreto 34/ 2021 de 26 de febrero de del Consell de regulación del Mapa de Servicios Sociales de CV: Disposiciones Generales. Zonificación



Tema 24.-Deontología y ética profesional del trabajo social.

Tema 25.-Decreto 126/2022 de 30 de septiembre del consell, por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales: Disposiciones generales. Capítulo II: Definición. Funciones. Composición. Requisitos y comisiones.

Tema 26.-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Objeto, ámbito y criterios de interpretación

Tema 27.-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Políticas públicas de la infancia y adolescencia

Tema 28.-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Derechos de la infancia y adolescencia en Comunidad Valenciana

Tema 29.-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia

Tema 30.-Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: las competencias de las entidades locales

Tema 31.-Los Equipos Específicos de intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA): Protocolo especializado del Servicio: Descripción, organización y objetivos. Instrucción 4/ 2022 de la Dirección General de Infancia y Adolescencia

Tema 32.-Ley 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título Preliminar,

Tema 33.-Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar. Objeto de la Ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 34.-Violencia contra las mujeres. Servicio Telefónico de Atención y Protección ATENPRO

Tema 35.- Plan de Igualdad del Municipio de Requena. Plan de Igualdad de Oportunidades para el Ayuntamiento de Requena.

Tema 36.-Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión: Régimen competencial y organizativo.

Tema 37.-Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Modalidades de la renta valenciana de inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones



Tema 38.-Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión. Título I, capítulo I, II, IV y V.

Tema 39.-Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI: principios y derechos.

Tema 40.-Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 41.-Decreto 62/2017 de 19 de mayo, del Consell por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Decreto 174/2011 de 11 de febrero por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia: criterios de aplicación y relación de actividades y tareas

Tema 42.-El maltrato a las personas mayores. Prevención e intervención social. Protocolo de actuación de los equipos municipales de servicios sociales ante una posible situación de maltrato a una persona mayor.

Tema 43.-El Centro de Día de Personas Mayores en situación de dependencia de Requena. Descripción, objetivos, personas beneficiarias. Metodología de intervención. Régimen interno.

Tema 44.-Programa de atención domiciliaria desde los Servicios Sociales . Normativa, objetivos y funciones. Necesidades a las que dan respuesta. Actuación del Trabajo Social desde el Equipo Social de Base.

Tema 45.-El servicio de teleasistencia domiciliaria de la Diputación de Valencia. Reglamento que lo regula.

Tema 46.- El Programa Municipal Comer en Casa.

Tema 47.-Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad : principios y derechos.

Tema 48.-La atención a las personas con discapacidad desde el ámbito municipal: Centro Ocupacional Municipal de Atención a personas con discapacidad intelectual.

Tema 49.-Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión.

Tema 50.-La Salud Mental: Orden del 3 de febrero de 1997, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos sociales por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990 (DOGV núm. 1.291) sobre el registro, autorización y acreditación de los servicios



sociales de la CV con el fin de atender a los nuevos servicios que se prestaran a la personas con enfermedades mentales crónicas en CV.

Tema 51.-El Servicio de Atención y Seguimiento para las personas con problemas de Salud Mental Grave. Marco normativo. Finalidad. Personas destinatarias

Tema 52.-La Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas adictivas. Plan Municipal de Prevención de Drogodendencias

Tema 53.-V Plan de Integración y Convivencia del municipio de Requena. Programa Pangea.

Tema 54.-Las prestaciones económicas individualizadas y ayudas de emergencia. Objetivos concepto, tipos.

Tema 55.-Prestaciones Sociales No Contributivas de la Seguridad Social.

Tema 56.-El sistema de información de usuarios de servicios sociales (S.I.U.S.S).

Tema 57.-La intervención social. Conceptos y modelos de intervención. La entrevista y el informe social. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad

Tema 58.-Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: la observación, la encuesta, el cuestionario. Las escalas de actitudes y opiniones, los documentos.

Tema 59 El estudio y seguimiento de casos. Criterios para el diagnóstico social. Metodología y aplicación en los centros municipales de servicios sociales. Concepto de método. Relación entre teoría y método . Métodos utilizados en el trabajo social.

Tema 60.-El voluntariado. Concepto, regulación. El papel de la iniciativa social en el ámbito de la Acción Social. Organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro con fines de carácter social cuyo ámbito de actuación zonal incluya el municipio de Requena.”

